ALCALDÍA DE
BARICHARA

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(ART. 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Barichara en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley, 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 invita a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios uniones temporales, interesadas en participar en el Proceso selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026 el cual se ejecutará bajo los siguientes postulados así:

1. **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**

Municipio de Barichara, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle 5 No. 6- 39 de Barichara.

2. **INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DE ESTE.**

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA establece el correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, CODIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR.**

El Municipio de Barichara – Santander, para satisfacer la necesidad, ha planteado la ejecución del Proyecto que tiene por objeto el "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**" y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 y los estudios previos.

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integra del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.1 Alcance del Objeto:

El **MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER,** dentro de la misma necesidad que ha planteado, ha identificado mediante inspecciones oculares, las afectaciones de los puntos a intervenir, los cuales se desglosan los siguiente:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD

1,00	PRELIMINARES			
	1,01	Demolición de muro (incluye retiro de sobrantes)	M2	13,80
	1,02	Desmonte de ventanas (incluye retiro de sobrantes)	M2	17,10
	1,03	Excavación en material común (incluye retiro de sobrantes)	M3	42,76
	1,04	Relleno de material común	M3	12,16
2,00	OBRA CIVIL			
	2,01	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	M3	9,351
	2,02	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	KG	526,73
	2,03	Muro en bloque h-10	M2	56,75
	2,04	Friso liso sobre muro	M2	83,90
	2,05	Pintura en vinilo tipo 1 para muros (2 manos)	M2	583,10
	2,06	Suministro e instalación de estructura de cubierta en caña brava y madera rolliza	M2	30,40
	2,07	Suministro e instalación de cubierta de teja de barro	M2	30,40
	2,08	Enchape cerámica blanco para piso 45x45 cm	M2	16,00
	2,09	Enchape cerámica blanco con colores para pared 25x45 cm	M2	48,00
	2,10	Puertas en acero inoxidable para baños (0,6x1,5 m)	UND.	4,00
	2,11	Puerta en acero inoxidable para ducha (0,8x1,5 m)	UND.	1,00
	2,12	Puertas en acero inoxidable para baños discapacitado (1,0x1,5 m)	UND.	1,00
	2,13	Suministro e instalación de división en acero inoxidable (0,60mx1,0m)	UND	1,00
	2,14	Puertas metálicas para aula (0,9x2 m)	UND.	3,00
	2,15	Ventanas metálicas para aulas (3x1,4 m)	UND.	3,00
	2,16	Ventanas metálicas para aulas (2x1,4 m)	UND.	3,00
	2,17	Ventanas metálicas para aulas (2x0,75 m)	UND.	3,00
	2,18	Portón en madera (2,50mx3m)	UND.	1,00
	2,19	Enchape piso tableta colonial tipo Barichara	M2	8,00
	2,20	Dados en piedra Barichara (0,2x0,2x0,25m)	UND	3,00
	2,21	Columnas en madera (0,14x0,14m)	ML	6,00
	2,22	Vigas en madera (0,18x0,09m)	ML	8,00
3,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
	3,01	Suministro e instalación de Rde 21 de suministro PVC 1/2"	ML	25,00
	3,02	Punto hidráulico sanitario, orinal, ducha, lavamanos y tanque	UND.	15,00
	3,03	Tanque PVC o plástico, 1000 litros incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND.	1,00
	3,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	35,00
	3,05	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	5,00
	3,06	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00
	3,07	Punto sanitario de 2" Lavamanos, orinal, Ducha y piso	UND	10,00
	3,08	Caja de inspección (60x60 cm)	UND	1,00
	3,09	Suministro e instalación de Sanitario Infantil	UND	5,00
	3,10	Suministro e instalación de orinal infantil	UND	2,00
	3,11	Suministro e instalación de lavamanos tipo mesón en granito (1,8X0,3 m) (incluye grifería)	UND	1,00
	3,12	Conexión de acometida sanitaria	UND	1,00
4,00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
	4,01	Salida lampara de muro	UND	1,00
	4,02	Punto eléctrico interruptor	UND	1,00
	4,03	Conexión circuito eléctrico existente	ML	20,00

3.2 CONDICIONES GENERALES DEL ALCANCE

El contratista deberá realizar las obras y labores que a continuación se describen y según las condiciones técnicas descritas:

Normatividades Generales Aplicable.

Se deben tener en cuenta y dar cumplimiento, para la ejecución de la obra, las siguientes normas:

- EOT – Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- Permisos y consultas previas emitidas por Planeación Municipal, Empresa de acueducto, servicios públicos y alcantarillado municipal, empresa de energía, curaduría urbana y demás entidades que puedan intervenir en la ejecución de la labor a contratar.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.

3.3 Especificaciones técnicas Contractuales

Las especificaciones técnicas del proyecto se encuentran en anexo técnico – **ANEXO 1 - TECNICO** adjunto, el cual, hace parte íntegra del presente estudio previo.

3.4 ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA; Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información Previa**

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

- **Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

- **Materiales**

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructorde carreteras haciendo uso

de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.

Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- Avances Sobre Materia Prima

Para el presente proceso No habrá avances sobre materia prima.

3.5 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al ente territorial.

- **AUTOCONTROL DE CALIDAD**

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual**

N/A

- **Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

El proyecto cuenta con los siguientes Documentos Técnicos:

- Banco de Proyectos
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Estudio del Sector
- Apendice 1 – Analisis Precios Unitarios - APU

- Anexo - Matriz de Riesgo
- Anexo - Presupuesto Oficial

NOTA: Todos los documentos, anexos, formatos y matrices se publicarán adjuntos al presente estudio previo.

3.6 CLASIFICADOR UNSPSC

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808 disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios identificados hasta el 3 nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
72 10 15 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 – Servicios de construcción pesada	15 – Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11 – Servicios de construcción de plomería
72 15 13 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13 – Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72 15 14 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 – Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72 15 19 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 – Servicios de albañilería y mampostería
72 15 26 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26 – Servicios de techado y paredes externas y laminas de metal
72 15 27 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27 – Servicios de instalación y reparación de concreto

- **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 dé 2007 señala:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

Así mismo el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

(...) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objetiva contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"

De conformidad con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 1.750.905), a partir del 1° de enero de 2026.

El Municipio de Barichara de acuerdo al literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 tiene un presupuesto inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 280 SMMLV, es decir, hasta $ 490.253.400,00 COP.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($116.919.089,45) M/CTE,** el cual no supera la menor cuantía de contratación del Municipio de Barichara.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, el numeral 1 y 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Además de las normas generales establecidas para los procesos de selección abreviada, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación, de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable, el cual se determinará de conformidad con lo estipulado en el "ART. 5° - De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, **cualquier clase de motivación subjetiva**.

Por tanto, en los pliegos de condiciones se establecerán los criterios de selección de conformidad con lo establecido en la ley.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. La propuesta de debe presentar el día y hora determinado en el cronograma de actividades que se encuentra en la plataforma Secop II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Barichara – Santander por intermedio de la oficina gestora del proyecto, realizó los estudios para el proyecto de la **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Entidad, producto de esta labor se obtuvo las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la estimación del valor del contrato se realizó el presupuesto, en lo concerniente a: mano de obra calificada y demás costos como: materiales, herramientas, equipos, insumos, transporte, entre otros; incluyendo los costos de administración y utilidad (AU) en referencia a la vigencia 2025, igualmente se estructuraron las especificaciones técnicas, la programación de obra y demás.

Todo lo anterior incluyendo, los costos directos e indirectos, los cuales son: valor de las estampillas municipales y departamentales, garantías, personal calificado y los demás costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual, para lo que la entidad estima un presupuesto oficial estimado por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($116.919.089,45) M/CTE** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que la contratación será por precios unitarios, atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER publicará en documento anexo al presente estudio los cálculos de presupuesto por precios unitarios.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
	1,01	Demolición de muro (incluye retiro de sobrantes)	M2	13,80	$ 37.422,00	$ 516.423,60
	1,02	Desmonte de ventanas (incluye retiro de sobrantes)	M2	17,10	$ 103.329,00	$ 1.766.925,90
	1,03	Excavación en material común (incluye retiro de sobrantes)	M3	42,76	$ 72.414,00	$ 3.096.060,57
	1,04	Relleno de material común	M3	12,16	$ 137.149,20	$ 1.667.459,97
					Subtotal	**$ 7.046.870,04**
2,00	OBRA CIVIL					
	2,01	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	M3	9,351	$ 1.267.965,36	$ 11.856.744,08
	2,02	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	KG	526,73	$ 14.571,24	$ 7.675.109,25
	2,03	Muro en bloque h-10	M2	56,75	$ 73.117,89	$ 4.149.440,26
	2,04	Friso liso sobre muro	M2	83,90	$ 57.575,61	$ 4.830.593,68
	2,05	Pintura en vinilo tipo 1 para muros (2 manos)	M2	583,10	$ 34.725,92	$ 20.248.683,95
	2,06	Suministro e instalación de estructura de cubierta en caña brava y madera rolliza	M2	30,40	$ 371.621,94	$ 11.297.306,98
	2,07	Suministro e instalación de cubierta de teja de barro	M2	30,40	$ 193.887,00	$ 5.894.164,80

	2,08	Enchape cerámica blanco para piso 45x45 cm	M2	16,00	$ 79.672,41	$ 1.274.758,56
	2,09	Enchape cerámica blanco con colores para pared 25x45 cm	M2	48,00	$ 79.672,41	$ 3.824.275,68
	2,10	Puertas en acero inoxidable para baños (0,6x1,5 m)	UND.	4,00	$ 1.171.802,43	$ 4.687.209,72
	2,11	Puerta en acero inoxidable para ducha (0,8x1,5 m)	UND.	1,00	$ 1.441.802,43	$ 1.441.802,43
	2,12	Puertas en acero inoxidable para baños discapacitado (1,0x1,5 m)	UND.	1,00	$ 1.576.802,43	$ 1.576.802,43
	2,13	Suministro e instalación de división en acero inoxidable (0,60mx1,0m)	UND	1,00	$ 699.302,43	$ 699.302,43
	2,14	Puertas metálicas para aula (0,9x2 m)	UND.	3,00	$ 766.802,43	$ 2.300.407,29
	2,15	Ventanas metálicas para aulas (3x1,4 m)	UND.	3,00	$ 699.302,43	$ 2.097.907,29
	2,16	Ventanas metálicas para aulas (2x1,4 m)	UND.	3,00	$ 631.802,43	$ 1.895.407,29
	2,17	Ventanas metálicas para aulas (2x0,75 m)	UND.	3,00	$ 496.802,43	$ 1.490.407,29
	2,18	Portón en madera (2,50mx3m)	UND.	1,00	$ 4.546.802,43	$ 4.546.802,43
	2,19	Enchape piso tableta colonial tipo Barichara	M2	8,00	$ 55.237,82	$ 441.902,56
	2,20	Dados en piedra Barichara (0,2x0,2x0,25m)	UND	3,00	$ 190.237,82	$ 570.713,46
	2,21	Columnas en madera (0,14x0,14m)	ML	6,00	$ 230.737,82	$ 1.384.426,92
	2,22	Vigas en madera (0,18x0,09m)	ML	8,00	$ 203.737,82	$ 1.629.902,56
					Subtotal	**$ 95.814.071,33**
3,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
	3,01	Suministro e instalación de Rde 21 de suministro PVC 1/2"	ML	25,00	$ 10.961,34	$ 274.033,50
	3,02	Punto hidráulico sanitario, orinal, ducha, lavamanos y tanque	UND.	15,00	$ 10.215,86	$ 153.237,90
	3,03	Tanque PVC o plástico, 1000 litros incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND.	1,00	$ 791.395,38	$ 791.395,38
	3,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	35,00	$ 51.898,31	$ 1.816.440,85
	3,05	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	5,00	$ 38.623,91	$ 193.119,55
	3,06	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00	$ 35.559,95	$ 1.066.798,50
	3,07	Punto sanitario de 2" Lavamanos, orinal, Ducha y piso	UND	10,00	$ 26.055,95	$ 260.559,50
	3,08	Caja de inspección (60x60 cm)	UND	1,00	$ 407.144,21	$ 407.144,21
	3,09	Suministro e instalación de Sanitario Infantil	UND	5,00	$ 676.553,85	$ 3.382.769,25
	3,10	Suministro e instalación de orinal infantil	UND	2,00	$ 284.095,08	$ 568.190,16
	3,11	Suministro e instalación de lavamanos tipo mesón en granito (1,8X0,3 m) (incluye grifería)	UND	1,00	$ 3.415.339,08	$ 3.415.339,08
	3,12	Conexión de acometida sanitaria	UND	1,00	$ 342.665,10	$ 342.665,10
					Subtotal	**$ 12.671.692,98**
4,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
	4,01	Salida lampara de muro	UND	1,00	$ 91.141,51	$ 91.141,51
	4,02	Punto eléctrico interruptor	UND	1,00	$ 108.695,99	$ 108.695,99
	4,03	Conexión circuito eléctrico existente	ML	20,00	$ 59.330,88	$ 1.186.617,60
					Subtotal	**$ 1.386.455,10**

SUBTOTAL OBRAS	$ 116.919.089,45
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 116.919.089,45
VALOR TOTAL OBRAS	$ 116.919.089,45

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Barichara -Santander, informa:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral de Mipymes, cuya vigencia corresponde del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026[1], es:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($116.919.089,45) M/CTE** es de aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES, ya que no se sobrepasa el umbral de Mipymes para la vigencia 2026.

Por lo anterior, la presente convocatoria podrá ser limitada a mipyme territorial MUNICIPIO DE BARICHARA siempre y cuando se reúna los requisitos establecidos en la norma anteriormente invocada.

8. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2.**, y **2.2.1.1.1.5.3.**, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, subsanación y demás aspectos

referentes a la revisión de las ofertas se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

9. CRONOGRAMA

El cronograma que rige el presente proceso será el desarrollado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se comunicará a los oferentes mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

10. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Página Los documentos del proceso pueden ser consultados a través del portal único de contratación portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Se expide en Barichara, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

Con todo respeto,

MILTON EDILSON CHARARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: YADIR FERNANDO MOLINA PINZÓN
Profesional de Apoyo Jurídico – Contratista

Vo. Bo.: EMCOPORSAN- Abg. Adriana Maritza Díaz Villamizar
Asesora Jurídica Externa